

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## REALES ORDENES.

### GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

#### *Administracion Civil.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 198.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento de D. Agustin Alvarez Sotomayor, para la plaza de Oficial 2.º de la Direccion general de Administracion Civil de esas Islas, hecho en orden de 10 de Diciembre último. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 199.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante por reforma y con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Leon Salcedo, Oficial 2.º de la Direccion general de Administracion Civil de esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 206.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la licencia de un año que para regresar á la Peninsula anticipó V. E. al Ayudante 4.º de Montes D. Juan Corral y Nieto, de que dá cuenta en su carta núm. 118 de 3 de Febrero próximo pasado. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 207.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha enterado de los importantes servicios prestados en esas Islas por el Ayudante 3.º de Montes D. Francisco Gutierrez Crespo, cuando por la ausencia del Inspector Excmo. Sr. D. Juan Gonzalez Valdez, estuvo al frente de la Inspeccion contribuyendo á regularizar los aprovechamientos en los montes del Estado y estableciendo las primeras bases para que su produccion fuese la mayor posible para el Tesoro público, así como de los notables trabajos que llevó á cabo al frente de la colonia agrícola forestal de Balabac; y en su consecuencia ha tenido á bien disponer S. M. que se le den las gracias en su Real nombre, debiendo constar este hecho como recomendacion especial en la hoja de servicios del mencionado Ayudante. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 208.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la adjunta plantilla para el aumento de personal de la Inspeccion de Montes de esas Islas, con un Ingeniero de la clase de segundos en la Peninsula, y los gastos para el material de la Oficina con cuatro mil pesetas anuales, de las que deberá presentar cuenta justificada el Gefe de la citada Inspeccion. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

*Malcampo.*



*Plantilla para el personal y material que se encuentran en la Inspeccion de montes de Filipinas.*

	Pesetas.
<b>PERSONAL.</b>	
Un Ingeniero 2.º de montes en la Península, con la categoría de Gefe de Negociado de 1.ª clase en Filipinas, con 6000 pesetas de sueldo y 4000 de sobresueldo .....	10,000
<b>MATERIAL.</b>	
Para el pago de tres escribientes, un portero y un ordenanza para la Oficina de Inspeccion de Montes .....	4,000
<i>Total del aumento anual.</i> ..	14,000

*L. de Ayala.*—Es copia.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Direccion general de Administracion y Fomento.—N.º 209.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice con esta fecha al de Fomento, lo que sigue:—“Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar al Ingeniero segundo del cuerpo de Montes Don Julian Romero y Alvarez, para la Inspeccion del ramo en las Islas Filipinas, con la categoría de Gefe de Negociado de primera clase y con seis mil pesetas anuales de sueldo y cuatro mil de sobresueldo, que empezará á disfrutar desde el dia en que se embarque para su destino.”—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1875.—El Subsecretario, *Francisco Rubio.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 216.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 4.º de Administracion del Gobierno P. M. de Mindanao en esas Islas, vacante por salida á otro destino de D. Antonio Cosme, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo á Don Joaquin Garcia Viaña, que con igual categoría sirve en la Direccion general de Administracion Civil de dichas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 254.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificacion

le corresponda, á D. Primo Andrés y Gasco, Oficial 2.º del Gobierno P. M. de Visayas en esas Islas, De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 255.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º de Administracion del Gobierno P. M. de Visayas en esas Islas, vacante por cesantía de D. Primo Andrés y Gasco, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de seiscientos pesos y mil de sobresueldo, á D. Gumersindo Perez. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 256.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Gabriel Serrano Oficial 3.º Administrador de Correos de Cebú en esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

*Malcampo.*

*Hacienda.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 200.—Excmo. Sr.—En vista de la carta Oficial de V. E. núm. 1894 de 15 de Diciembre del año último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la separacion del Oficial 5.º almacenero de la Coleccion de tabacos de Cagayan D. Juan Martinez y Lopez, y dejar sin efecto el nombramiento hecho en su favor con fecha 27 de Febrero último, para la plaza de Oficial 5.º Ayudante de Lalo; y nombrando en su lugar con el sueldo anual de trescientos pesos y quinientos de sobresueldo, á D. José de Adriaensens, propuesto por V. E. en la citada carta. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*



MINISTERIO DE ULTRAMAR. N.º 415.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Vicente Merino, Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Bulacan en esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Islas Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 416.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 1.º, Administrador de Hacienda pública de Bulacan en esas Islas, vacante por cesantía de D. Vicente Merino, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de setecientos pesos y mil de sobresueldo, á D. Antonio Becerra y Laviña, Oficial 2.º cesante de ese Archipiélago. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1875.—*Lopez de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 422.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º, Interventor de la Aduana de Albay en esas Islas, vacante por cesantía de D. Antonio Sanchez y Jaen, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de quinientos pesos y ochocientos de sobresueldo á D. Pedro Bueno y Candalija, Oficial 4.º Interventor del almacen general de primeras materias. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1875.—*Lopez de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 434.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º, Administrador de Hacienda pública de Isla de Negros, vacante por salida á otro destino de D. Antonio Jimeno y Pascual, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de seiscientos pesos y novecientos de sobresueldo á D. Ricardo García Castaño, que con igual categoría sirve en la Administracion de Hacienda pública de Manila. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase y pu-

blíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 435.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º Gefe de la Seccion de Administracion de Hacienda pública de Manila, vacante por salida á otro destino de D. Ricardo García Castaño, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de seiscientos pesos y novecientos de sobresueldo á D. Carlos Miura, Oficial 3.º de la Direccion general de Administracion Civil de esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 444.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Oficiales quintos de Administracion, Tenientes segundos del Resguardo Terrestre de esas Islas, con el sueldo anual de trescientos pesos y setecientos de sobresueldo, á D. Antonio Cantos y Marras, D. Miguel Melgares y Marin, D. Restituto Lozano, D. Manuel Romero y Aquino, D. José Martinez y Martinez, D. Tomás Rodero y Ruiz, D. Celedonio Rios, D. Ricardo Bonhiver y D. Joaquin García Alvarez. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1875.—*Lopez de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 445.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en comision, Oficial 4.º de Administracion, Teniente 1.º del Resguardo Terrestre de esas Islas, con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo, á D. Mariano Ruiz de Arana, Oficial 3.º de ese Gobierno General. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 449.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Oficial 4.º de Administracion, Teniente 1.º del Resguardo Terrestre de esas Islas, con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo, á D. José Escalante y Fernandez. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde



á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1875.  
*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.  
Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 452.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesantes, por reforma, con el haber que por clasificacion les corresponda, á los oficiales del Resguardo terrestre de esas Islas, D. Mariano Gutierrez, D. Antonio Berlanga, D. Mariano Gutierrez y Irsegas, D. Juan Olive, D. Ramon Garcia Torralba, D. Juan Gregorio, D. Antonio Alfonso Perez, D. Dionisio Caballero, D. Federico Carsi y Carpi, D. Manuel Diaz Liaño, D. Ramon Remis y Suarez, D. Valentin Rufflanhas, D. Francisco Martin Quesada, D. José Timonet, D. José Molina y Acosta, D. Pedro Torres, D. Bernardo Isabal, D. Modesto Carbajal, D. Eduardo Martinez Mesa, D. Ramon Aznar y Villuendas, Don Juan Aguirre y Corveto y D. Rafael Romero. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

## 2.ª SECCION.

### GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

#### *Administracion Civil.*

Manila 10 de Junio de 1875.

Vista la comunicacion elevada á este Gobierno General por la Direccion del Banco Español Filipino, rogando se prorogue interinamente por veinte y cinco años más, el tiempo de duracion concedido á dicho Establecimiento, bajo las mismas condiciones de su constitucion actual.

Visto el favorable informe emitido por la Junta Central de Agricultura, Industria y Comercio de estas Islas.

Visto el art. 1.º de los Estatutos del Banco Español Filipino, por el que se declara prorogable el tiempo de su duracion.

Este Gobierno General, en uso de sus atribuciones, á propuesta de la Direccion general de Administracion Civil y teniendo en cuenta los buenos servicios que el Establecimiento de que se trata presta al Comercio de estas Islas viene en conceder interinamente la próroga solicitada por la Direccion del Banco Español Filipino.

Comuníquese, publíquese y dése cuenta al Gobierno de S. M.

*Malcampo.*

Manila 10 de Junio de 1875.

Vista la consulta elevada á este Gobierno General por la Direccion del Banco Español Filipino, con fecha 6 de Noviembre último, sobre la interpretacion

que debe darse á sus Estatutos en la parte que autoriza los préstamos sobre alhajas;

Visto lo propuesto por el Consejo de Administracion. Resultando que la Administracion del Banco desde la instalacion del mismo, ha venido entendiendo que en la acepcion general de alhajas de plata y oro, usada por los Estatutos, se comprendía virtualmente las alhajas adornadas con piedras preciosas, en cuya inteligencia ha ejecutado siempre los préstamos y depósitos autorizados por los Estatutos, no registrando en sus libros pérdida alguna por dichas operaciones y sí por el contrario beneficios.

Considerando que designándose bajo la palabra alhajas un objeto de arte, hecho de oro ó plata, con ó sin piedras preciosas, esmaltado ó no, fundido ó tallado á buril; al decir alhajas de oro ó plata, se debe entender lo mismo, porque estos metales son la base de cada uno de dichos objetos y es muy raro encontrarlos, con escepcion de piezas de servicio de mesa, sin el aditamento de pedrería.

Este Gobierno General, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administracion y Direccion general de Administracion Civil y accediendo á lo solicitado por la Direccion del Banco Español Filipino, tiene á bien declarar comprendidas entre las alhajas á que se refiere el art. 5.º de sus Estatutos, las adornadas con piedras preciosas.

Comuníquese, publíquese y dése cuenta al Gobierno de S. M.

*Malcampo.*

## PARTE MILITAR.

### CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

*Orden general del Ejército del día 12 de Junio de 1875,  
en Manila.*

El Excmo. Sr. Sub-secretario del Ministerio de la Guerra dice al Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas lo siguiente:—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Nueva lo que sigue:—En vista de la consulta que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 del mes actual, referente á la aplicacion de la gracia de indulto, de que tratan el Real Decreto de 14 de Enero y Real orden circular de 21 de Febrero último; el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente declarar: que ateniéndose á la letra de aquellas disposiciones, no puede aplicarse el indulto á los individuos que tengan causa pendiente, á menos que sean reos del delito de simple desercion, en cuyo caso les corresponde tambien dicha gracia por la citada Real orden. De Real orden comunica la por dicho Sr. Ministro, lo trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1875.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitan General se hace saber en la general de hoy para su debida publicidad.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquin Sanchez.*—Comunicada.—El C. T. C. Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 13 DE JUNIO de 1875.

*Gefe de dia de intra y extramuros.*—El Teniente Coronel Comandante D. José Ors.—*De imaginaria.*—El Comandante D. Vicente Espi.

*Parada.*—Los cuerpos de la guarnicion.—*Rondas* núm. 6.—*Visita de hospital y provisiones* núm. 5.—*Sargento para el paseo de los enfermos,* Artillería.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*



## MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Balayan, pontin 190 "Verónica," en 2 dias, con azúcar: consignado á D. Manuel Calleja.

De Pagbilao en Tayabas, panco 241 "Ntra. Sra. de la Paz," con varios efectos de su procedencia: consignado á D. Gerónimo Cristóbal.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Singapore, vapor correo "Mariveles," su capitan D. Manuel V. Ugalde, y de pasajeros los mismos que debió verificarse en el "Paragua."

Para Laguimanoc, berg.-gta. "Rogaciano," su patron Felipe Landeta.  
 Para Lingayen, panco 114 "S. Antonio," su arreez Gabriel Verzosa.  
 Para Lemery, panco núm. 9 "S. José," su arreez Leocadio Agoncillo.  
 Para Balayan, pontin 260 "S. Nicolás," su arreez Macario Maraña.  
 Para Dagupan, pontin 113 "Tres Marias," su arreez Rafael Concepcion.

Para Id., Lugre "Sta. Cruz," su arreez Antonio Sison.  
 Para Catanauan, panco 247 "S. Antonio," su arreez Gregorio Peñaranda.

Para Dagupan, pontin 209 "Dos Marias," su arreez Pedro Soriano.  
 Para Id., panco 218 "Guadalupe," su arreez Agustin Santos Celis.  
 Para Cebú y escala en Pangasinan, vapor "Pato," su patron D. Antonio Menchaca.

Manila 11 de Junio de 1875.—*Vicente Montojo.*

## ANUNCIOS OFICIALES

### SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Eusebio Escobar y García, Oficial 4.º de la Administracion Central de Impuestos, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 10 de Junio de 1875.—*Oglou.* 1

D. Juan Ferrer, Oficial 4.º de Administracion, cesante, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 10 de Junio de 1875.—*Oglou.* 1

D. Fulgencio Gavilá y Cardona, cesante del destino de Oficial 4.º del Tribunal de Cuentas, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 10 de Junio de 1875.—*Oglou.* 1

D. Ramon Jimenez Castellanos, cesante del destino de Oficial 5.º de la Direccion general de Administracion Civil, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 11 de Junio de 1875.—*Oglou.* 2

D. Pedro Torres y Lopez, cesante del destino de Teniente 2.º de Resguardo, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 12 de Junio de 1875.—*Oglou.* 3

D. Estevan Plana y Jorba, español peninsular, solicita pasaporte para la Península á favor de su hijo menor D. José Plana y Dorca: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 12 Junio de 1875.—*Oglou.* 3

D. Anastasio Fernandez Caballero, cesante del destino de Contador de la Fábrica de puros del Fortin, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 12 de Junio de 1875.—*Oglou.* 3

D. Regino Arroyo y Baquerizo, Oficial 2.º cesante de la Administracion de Hacienda pública de esta

Capital, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 12 de Junio de 1875.—*Oglou.* 3

D. Eduardo Martinez de Mesa, Oficial 5.º cesante de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 12 de Junio de 1875.—*Oglou.* 3

D. Ramon Sastron y Piñol, Oficial 2.º cesante de la Direccion general de Administracion Civil, solicita pasaporte para regresar a Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 12 de Junio de 1875.—*Oglou.* 3

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar a su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Tag Bocchun	... 14398	Vy Jolian	..... 23381
Lim Chayqui	... 15041	Co Liongeo	... 11300
Go Chaco	... 12842	Tan Chenglem	... 14550
Coo Siengco	... 11879	Ao Chingco	... 12642
Lim Choco	... 13555	Co Poco	... 14905
Pe Chioquim	... 15037	Te Chisin	... 14961
Ching Chongbiao	15026	Leon B. Que Jua-	
Sy Quico	... 14976	quian	... 11263
Sy Tico	... 16770	Tieng Cuanco	... 4171
Vy Congqui	... 15075	Chua Cunco	... 16367
Liong Acay	... 14773	Vy Quiaco	... 13986
Sy Tiapco	... 9307	Sy Siengco	... 22792
Tiu Siengco	... 25051	Siy Tiengco	... 34847
Lim Quianco	... 35496	Tan Seco	... 14585
Pua Quiepco	... 10707	Lim Maqnian	... 14228
Tan Chatco	... 14124	Que Chuyco	... 13410
Yu Yengcoo	... 15050	Sy Chingco	... 32696
Chin Allim	... 14267	Tiu Amco	... 11914
Vy Tioco	... 12048	Chua Siateo	... 17929
Ong Chuanco	... 13354	Chua Chongco	... 16516
Chu Tiapco	... 14089	Vy Caco	... 617
Chan Chianco	... 12786	Chua Joco	... 17315
Tan Causan	... 15133	Tan Quiaco	... 31634
Tan Liengco	... 13128	Sy Nayco	... 12967
Vy Aco	... 12335	Chua Sueco	... 29377
Co Bangeo	... 13200	Tan Suyseng	... 9531
Go Chuanco	... 29502	Domingo L. Que	
Tiu Paoco	... 6684	Yengco	... 521
Ong Jico	... 17900	Sy Chanco	... 10454
Lim Coco	... 5126	Tan Yengjan	... 27681
Tan Yengco	... 23474	Dy Seco	... 12773
Chan Banco	... 16236	Antonio Tan Gingo	8655
Jao Leco	... 28319	Antonio C. Sia-	
Yu Yengco	... 1465	Biengcóc.	... 13998
Co Suaco	... 6900	Sy Choco	... 1325
Lim Bueco	... 3975	Chy Juanco	... 112
Lay Chayco	... 14131	Chan Conin	... 1
Ty Pico	... 10787	Dy Diangco	... 12813
Go Liaco	... 8140	Tin Tiengco	... 19729
Coo Juco	... 37267	Lim Chanco	... 8634
Dy Caton	... 22582	Tan Chanco	... 4173
Sy Pico	... 18612	O-Maco	... 28850
Cu Jangco	... 10517	Sy Pongco	... 9828
Chan Chiapco	... 29871	Chua Chuaco	... 1715
Dy Asang	... 20883	Chan Tiaco	... 26050
Ang Capco	... 36538	Ong Piengco	... 37442
Lim Oco	... 10926	Cárlos Pávia	Sy
Vy Quiamco	... 11070	Chiquiong	... 2225
Co Chungjug	... 13419	Lim Yapco	... 113
Pao Tiocco	... 26042	Chua Pico	... 14017
Ching Jeco	... 5662	Que Peoco	... 12355
Tan Choco	... 10751	Sia Jamco	... 14987



Chun Chioco ...	6886	Lo Geco ...	13510
Tan Tunco ...	2708	Co Pumjo ...	15062
Vy Yuco ...	7631	Chan Tico ...	15145
Vy Eco ...	9661	Vy Choco ...	14677
Go Sungquien ...	27039	Co Ymco ...	31942
Sia Quieny ...	26434	Chua Ongco ...	17464
Go Chungco ...	7792	Sy Chuyco ...	35
Chan Cauco ...	23899	Dy Guanco ...	23203
Lim Chuaneo ...	30935	Lao Japco ...	28390
Chan Coco ...	10137	Yap Tiuco ...	13629
Yu Ajos ...	8773	Co Langeo ...	13860
Fua Chunco ...	24485	Quing Juatco ...	14152
Niu Ajiap ...	8807	Sy Toco ...	13783
Chua Yanco ...	10672	Lao Chungtd ...	15146
Ang Quico ...	27061	Ty Quiameo ...	4990
Co Yaoco ...	2721	Sy Peco ...	2703
Vy Tunco ...	14607	Ong Guioco ...	7926
Dy Aiam ...	15101	Co Tianco ...	31982
Vy Cuanco ...	4609	Go Tuaco ...	7764
Chan Yaco ...	27102	Vy Gollim ...	19687
Tiu Asieng ...	32473	Tan Tunseng ...	12457
Go Liamco ...	23003	Chan Jiengco ...	9880
Co Jioco ...	37260	Chan Soco ...	25654
Sy hico ...	11434	Que Paoco ...	14694
Jong Siengco ...	8179	Sia Lico ...	8145
Ty Ajue ...	8084	Go Quico ...	5683
Chua Chiengco ...	23753	Gan Tico ...	12962
Chan Chiusuy ...	975	Lim Tico ...	10828
Lim Tiamco ...	37282	Jo Llingco ...	15313
Tan Beoco ...	13999	Tiu Lioco ...	12994
Sy Paoco ...	13943	Sy Yoco ...	6929
Vy Ponco ...	12474	Vy Iyen ...	25349
Yap Quiaoco ...	7046	Lim Pungco ...	6574
Ching Aju ...	28646	Sio Quienco ...	26923
Ong Payco ...	13170	Ang Oco ...	31687
Yu Yengco ...	32282	Vicente F. Dy Toco ...	4667
Tan Layco ...	4410	Vy Veco ...	15142
Vy Achan ...	11129	Tan Joco ...	13590
Chua Pungco ...	9958	Chiu Pengco ...	14604
Tong Ajo ...	32527	Jo Chianco ...	9119
Dy Tiecco ...	36924	Sy Guingco ...	30593
Chan Jico ...	13331	Tan Chuseng ...	14562
Chu Jiongeo ...	131	Pampanga.	
Tan Jangeo ...	7	Iloilo.	
Chong Sico ...	160	Idem.	
Chiong Juco ...	221	Idem.	
Go Tico ...	124	Nueva Ecija.	
Tan Poo ...		Zamboanga.	
Tan Say ...		Idem.	

Manila 11 de Junio de 1875. = *Oglou.* 2

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.**

El dia 15 del actual por la mañana, se abrirán de nuevo las clases de la Escuela Municipal de niñas á cargo de las hijas de la Caridad, y desde 1.º de Julio tendrá lugar por la mañana y tarde segun costumbre.

Lo que de orden del Sr. Corregidor Vicepresidente del Excmo. Ayuntamiento se anuncia al público para general conocimiento.

Manila 10 de Junio de 1875. — *Bernardino Marzano.*

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, el arriendo del Propio del mercado de la Quinta, y la recaudacion del arbitrio de los mercados públicos, que son el referido mercado y el de los arrabales de Quiapo, Sta. Cruz, S. Miguel y Sampaloc que componen el primer grupo, por el término de un año, siete meses y veinte y cinco dias, á contar desde 7 inclusive de Mayo del presente año, hasta 31 de Diciembre de 1876, con la baja del 5.º del primitivo tipo, ó sea por la cantidad anual de 18.802'56 pesos; y en todo lo demas con entera sujecion al pliego de condiciones que se publicó en los números 98, 99, 100 y 101 de la *Gaceta oficial*, correspondientes á los dias 10, 11, 12 y 13 de Abril último. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento

en la sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 21 del actna á las 10 de la mañana.  
Manila 11 de Junio de 1875. — *Bernardino Marzano.* 2

**SECRETARIA DE LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE FILIPINAS.**

Por disposicion del M. R. P. Rector y Cancelario, en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento de segunda enseñanza, se publica el siguiente

**CUADRO DE LOS PROFESORES que han de dar la segunda enseñanza en el curso próximo de 1875 á 1876.**

<i>Universidad y Colegio de San Juan de Letran.</i>	
Profesores.	Asignaturas.
Mtro. R. P. Fr. Juan Vilá ...	Lengua inglesa.
R. P. Fr. José M. Carrera ...	Lengua francesa.
Licdo. R. P. Fr. Santiago Paya.	Psicología, Lógica y Filosofía moral y Topografía.
Licdo. R. P. Fr. Julian Rivilla.	Historia natural y Agricultura teórico-práctica.
R. P. Fr. Marcos Laines ...	Física y Química, aritmética mercantil y Teneduría de libros y Práctica de contabilidad.
R. P. Fr. Genaro Buitrago ...	Elementos de Retórica y Poética, traduccion de lengua griega, Elementos de Geometría y Trigonometría rectilínea y Moral social.
R. P. Fr. José M. Garcia ...	Ejercicios de análisis y traduccion latina y Rudimentos de lengua griega, Historia general y particular de España, aritmética y álgebra y Moral cristiana.
R. P. Fr. Norberto del Prado ...	Gramática latina y castellana, segundo año, Nociones de geografía descriptiva, Principios de geometría y Moral cristiana.
R. P. Fr. Casto de Elera ...	Gramática latina, primer año, Doctrina cristiana é Historia Sagrada. Principios y ejercicios de aritmética.
D. Felipe Rojas ...	Dibujo lineal, de adorno, de figura y topográfico.
<i>Colegio de San José.</i>	
Dr. D. Manuel Clemente ...	Elementos de Retórica y Poética.
D. Buenaventura Toledo ...	Ejercicios de análisis y traduccion latina y Rudimentos de lengua griega, Gramática latina y castellana, primer año, y Doctrina cristiana é Historia Sagrada.
D. Agapito Diaz ...	Gramática latina y castellana, segundo año, Nociones de geografía descriptiva, Principios y ejercicios de geometría y Moral cristiana.
D. José de la Torre y Agrasó ...	Principios y ejercicios de aritmética, Historia general y particular de España y aritmética y álgebra.
D. Lorer, zo Rocha ...	Dibujo lineal, de adorno y de figura.
D. Salvador Ruiz ...	Música.

*Escuelas privadas de segunda enseñanza en los arrabales de esta Capital.*

<i>Santa Cruz.</i>	
Br. D. Sinforoso Apacible ...	Las asignaturas del primer año de estudios generales.
Br. D. Juan Evangelista ...	Idem.
Licdo. D. Hugo Ilagan ...	Idem.
Br. D. Matías A. de los Angeles.	Idem.
Licdo. D. Quintin Zalvidea ...	Las asignaturas del segundo año de estudios generales.
Br. D. Catalino Sanchez ...	Idem.
Licdo. D. Benedicto Luna ...	Idem.
Br. D. Vicente Laureola ...	Idem.
Br. D. Julian Carpio ...	Idem.
<i>Binondo.</i>	
Br. D. Antonio F. Puansen ...	Las del primer año de estudios generales.
Br. D. Catalino Arévalo ...	Idem.
Br. D. Antonio Custodio ...	Idem.
Br. D. José Flores ...	Las del segundo año de id.



*Tondo.*  
 Licdo. D. Hipólito Magsalin ... Las del primer año de estudios generales.  
 Br. D. Fortunato Jacinto ... Las del segundo año id.

*En la provincia de Batangas.*

*Batangas.*  
 Br. D. Rafael de Leon ... Las del primero y segundo año de estudios generales.

*Lemery.*  
 Br. D. Isabelo Banaag ... Idem.

*Tanauan.*  
 D. Valerio Malabanan ... Las del primer y segundo año de estudios generales.

*En la provincia de Bulacan.*

*Baliuag.*  
 Br. D. Moisés de Vera ... Idem.

*En la provincia de Pampanga.*

*Bacolor.*  
 Br. D. Agapito Layog ... Idem.

*San Fernando.*  
 D. Vicente Quirino ... Idem.

Manila 11 de Junio de 1875.—Antonio Estrada.

**GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA.**

El Apoderado en esta Capital del Sr. Comandante retirado, con residencia en Barcelona, D. Pedro Alvarez y Rodriguez, se servirá presentar en la Secretaría de este Gobierno Militar, para enterarse de un asunto concerniente á su poderdante.

Manila 9 de Junio de 1875.—De orden de S. E. el General Gobernador.—El Comandante Secretario, *Ramon Cadorniga.*

**SUBINSPECCION DE INFANTERIA Y CABALLERIA DEL EJERCITO DE FILIPINAS.**

Estando próxima la convocatoria para proveer las vacantes de Cadetes que resulten en los exámenes de fin de curso, todos los que hayan obtenido la gracia de aspirante y no hayan excedido de la edad, se presentarán en esta Sub-inspeccion á la brevedad posible de diez y media á once y media de la mañana, con el oficio de la concesion.

Manila 10 de Junio de 1875. El Coronel Secretario, *Francisco Mallent.*

D. Eusebio Cardenal, (del comercio de esta Capital) se servirá presentarse en la Secretaría de la Subinspeccion General de Infantería y Caballería de estas Islas, para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila 9 de Junio de 1875.—El Coronel Secretario, *Francisco Mallent.*

**INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.**

*Seccion de Intervencion.*

No habiendo producido resultado las tres subastas intentadas con objeto de contratar la adquisicion del aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, necesarios durante dos meses, para suministrar al Ejército de estas Islas, se convoca á una nueva licitacion que tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia, sita en Intramuros calle de Palacio número 16, á las once de la mañana del dia 18 del corriente, con sujecion á los pliegos de condiciones publicados en las *Gacetas oficiales* de esta Capital números 105, 106 y 108, de los dias diez y siete, diez y ocho y veinte de Abril último, y á los precios limites siguientes:

	Pesos	Cms.
El litro de aceite de coco de la Laguna.....	0	184,8
El kilogramo de velas de esperma á .....	0	356,8

Manila 8 de Junio de 1875.—Miguel Panisse.

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.**

En vez del vapor español "Marive's" que se anunció para la línea de Mindanao, que comprende los puntos de Luncan en Calamianes, Puerto Princesa, Balabac,

Zamboanga y Pollok, será el "Pasig," por haber tenido que salir el primero á reemplazar á el "Paragua," para la conduccion de la correspondencia general de Europa; y en su virtud, dicho vapor "Pasig," zarpará de este puerto el jueves 17 del corriente á las ocho de la mañana, para los puntos indicados.

Esta Administracion general remitirá la correspondencia que en la misma se deposite hasta las nueve de la noche del dia 16.

Manila 11 de Junio de 1875.—P. O., *M. Bravo.*

**ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.**

Los Sres. Ker y C.a., L. Owens y C.a. Inchausti y C.a y Reyes y C.a, del comercio de esta plaza, se servirán presentarse en esta Administracion Central para enterarse de un asunto que les interesa.

Manila 9 de Junio de 1875.—Augusto Anguita.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.**

Existiendo dispuestos para su embarque en el puerto de Cebú, 12,300 quintales de tabaco rama para su remesa á España, con arreglo á las bases que rigen en el particular, se hace saber á las personas á quienes convenga prestar dicho servicio que la Direccion general de Hacienda recibe proposiciones para la conduccion del tabaco de que se trata.

Manila 9 de Junio de 1875.—Guardia.

Autorizada esta Administracion para vender en concierto público la existencia que tienen las fábricas de 1822 quintales 9 libras de cenizas del vástago del tabaco y demás desperdicios inútiles que producen las mismas, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el negociado respectivo, al tipo de diez y seis mos. de peso por cada quintal castellano, en progresion ascendente, se anuncia al público á fin de que las personas á quienes convenga adquirirlas, se sirvan asistir á dicho acto que tendrá lugar en el despacho del que suscribe el dia 14 del mes actual, á las 10 de su mañana,

Manila 9 de Junio de 1875.—Guardia.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.**

Autorizado debidamente este Centro, para vender en concierto público, quinientas cinco cajas de zinc, que han servido de envases de efectos timbrados, procedentes de la Península, se anuncia al público, que el dia 21 del mes actual á las diez de su mañana, se recibirán proposiciones en esta Dependencia que deberán efectuarse bajo las condiciones estipuladas en el pliego que obra de manifiesto en el Negociado respectivo de la misma, aceptándose la proposicion mas ventajosa que se presente, y llevándose á cabo la venta una vez aprobada la adjudicacion por la Direccion general de Hacienda.

Los espresados envases estarán de manifiesto en los Almacenes generales de estas Rentas, desde este dia en adelante, á horas de oficina.

Manila 11 de Junio de 1875.—Seco de Luna.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.**

El 19 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública la cuarta subasta para contratar la impresion y venta del Almanaque Civil de estas Islas, en los años de 1876 á 78, sobre el nuevo tipo de \$5132,57, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados, y acompañadas de la correspondiente garantía.

Manila 9 de Junio de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

El 21 del actual, á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública, el servicio de empaque y prensado de tabaco en esta Capital, por espacio de tres años, bajo el tipo de 34 2/5 céntimos de peso por el empaque de cada tercio de cuatro quintales y 25 céntimos por el reempaque de tercios de igual cantidad, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados y acompañadas de la correspondiente garantía.

Manila 9 de Junio de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.



El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:

PUEBLOS	INDIGENAS.			TOTAL.
	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	
Manila.....	.....	.....	.....	.....
Binondo..	1	.....	1	2
Quiapo..	.....	1	.....	1
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
Suma.....	1	1	1	3
EUROPEOS.				
Manila...	.....	.....	.....	.....
Binondo.	.....	.....	.....	.....
Quiapo...	.....	.....	.....	.....
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....

Suma.. .. .  
Cementerio general de Paco y Junio 8 de 1875.—Br. Gavino Villa Real.

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:

PUEBLOS	INDIGENAS.			TOTAL
	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	
Manila ..	1	.....	.....	1
Binondo .	1	1	1	3
Quiapo...	.....	.....	1	1
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
Suma..	2	1	2	5
EUROPEOS.				
Manila ..	.....	.....	.....	.....
Binondo .	.....	.....	.....	.....
Quiapo ..	.....	.....	.....	.....
S. Miguel	.....	.....	.....	.....

Suma .. .. .  
Cementerio general de Paco y Junio 9 de 1875.—Br. Gavino Villa Real.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez del Distrito de Binondo, se cita á los acreedores de la quiebra de D. José Estrella, para que el 19 del actual, á horas de entre 10 y 11 de su mañana, asistan á la Junta general que se celebrará en dicho día y Estrados del Juzgado de dicho Distrito.

Binondo y oficio de mi cargo á 10 de Junio de 1875.—Gregorio Roque.

Por providencia del Juzgado del Distrito de Quiapo, se cita, llama y emplaza al procesado Catalino de la Cruz, de estado soltero, natural y vecino del pueblo de Tambobo de esta provincia, para que dentro del término de nueve dias, se presente en dicho Juzgado para ser notificado del auto de sobreseimiento dictado en la causa núm. 4119 seguida contra el mismo y otro por rebelion Manila 10 de Junio de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo, recaida en la causa núm. 4194 que se instruye contra Zeferino Anastasio, y otros por robo, se cita y emplaza por medio de la Gaceta oficial al testigo llamado Nicolás, de oficio biguelista, residente en el barrio de Meisio de arrabal de Tondo, para que en el término de nueve dias contados desde la primera vez que aparezca la citacion en dicho periódico, comparezca en dicha Alcaldia mayor con el fin de prestar su declaracion en la citada causa: y para que llegue á noticia del testigo y no pueda alegar ignorancia se fija la presente.

Binondo y Escribania de mi cargo á 8 de Junio de 1875.—Brigido Lim. 3

Don Genaro Carrera y Carmona, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Mindoro, que da estar en pleno ejercicio de sus funciones los Infrascritos acompañados testigos dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Francisco Gonzalez, indio, natural de Balayan provincia de Batangas, y vecino de Abra de Ilog de esta de Mindoro, soltero, labrador, de veinte y nueve años de edad; é hijo de Victor y de Perfecta Castillo, ya difunta: de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, boca pequeña, barbi lampiña, color moreno, y con varios lunares en el labio; para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del edicto en la Gaceta oficial, comparezca á este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 419 de este Juzgado, sobre quebrantamiento de caucion juratoria, bajo apercibimiento de que de lo contrario se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Casa Real de Calapan á 10 de Mayo de 1875.—Genaro Carrera.—Por mandado de S. S., Dionisio L. Luna, Luciano M. Adriatico. 3

7.ª SECCION.

ALCALDIA MAYOR DE LA LAGUNA.

Novedades desde el dia 22 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúa el beneficio de azúcar y pa-nocha.

Obras públicas.—Las mismas que el parte del 15 del actual.

Hechos ó accidentes varios. Ninguno.

Precios corrientes en el mercado de esta Cabecera.

Azúcar pfs. 4'25 pilon; aceite 9'50 tinaja; arroz 3'25 cavan; palay 1'12<sup>4</sup>/<sub>8</sub> cavan; cacao 1'75 ganta; cocos 21 pesos millar; ajos 2'50 millar.

Santa Cruz 29 de Mayo de 1875.—El Alcalde mayor, Antonio Vivencio del Rosario.

DISTRITO DEL PRINCIPE.

Novedades desde el dia 18 del mes actual á la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Sigue la siega y trilla del palay.

Obras públicas.—Suspendidas por la cosecha.

Hechos varios.—Ha sido benedida la falúa de la Comandancia, y seguidamente se hizo la prueba de su navegacion, dando los mejores resultados; celebrando el acto la municipalidad de esta Cabecera con una fiesta dada en obsequio de los polistas que han construido el barco.

En la presente semana quedan terminadas las elecciones municipales de este Distrito.

Baler 25 de Mayo de 1875.—El Comandante P. y M., Maximino Lillo.

TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del dia 12 de Junio de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESADTO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERMÓM.
Manila. ...	Aigo-nublado.	NO. flojo.	Seco.	760'55	30'45
Cavite.....	Acelajado.	N. fresquito.	Bueno.	760'00	31'00
Restinga....	id.	N. flojo.	Seco.	754'50	30'00
Corregidor...	id.	N. id.	id.	754'75	31'50
Calamba.....	Nublado.	ESE. flojo.	Cálido.	766'00	32'00
Lipa. . . . .	id.	E. id.	Seco.	765'00	31'00
Batangas.....	Nublado.	S. flojo.	Cálido.	762'50	30'20
Taal.....	id.	SO. id.	id.	77'20	33'00
P. Santiago.	Despejado.	E. id.	Bueno.	760'50	31'75
Bulacan . . .	Nublado.	NO. fresquito.	Húmedo.	758'40	30'25
Bacolor. ....	id.	N. fresquito.	Bueno.	77'35	33'50
Tarlac. ....	Acelajado.	Calma.	Seco.	768'25	39'00
Lingayen ....	Nublado.	N. flojo.	id.	758'25	33'00
Bolinao !....	Acelajado.	O. id.	Húmedo.	77'35	34'00
Dagupan ...	Despejado.	S. fresquito.	id.	768'25	32'00
S. Fernando.	Acelajado.	NE. galeno.	Bueno.	772'55	31'00
Candon ...	id.	Calma.	id.	77'50	33'00
Vigan .....	id.	id.	Seco.	756'50	30'75
Laog .....	Despejado.	NO. fuerte.	Bueno.	76'85	32'00

Manila 12 de Junio de 1875.—P. el Gefe de servicio, J. M. Bran.